

Guayaquil, 25 de febrero 2021

## ACTA-TE-UG-002-2021

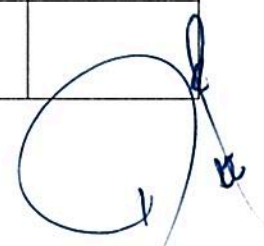
En la ciudad de Guayaquil a los veinticinco días del mes de febrero de 2021, siendo las 10h00, se reúne el Tribunal Electoral de la Universidad de Guayaquil integrado por sus miembros: Ab. Tito Palma Caicedo, Mgs., en su calidad de Presidente; Dr. José Luis Borja Ochoa; e, Ing. María Tamara Ortiz Luzuriaga, en calidad de Representantes Docentes; Mgs. Elizabeth Garcés Suárez, Representante de Servidores y Trabajadores; Srta. Delia Gaibor, Representante Estudiantil; Ab. Walter González, Procurador Síndico de la Universidad de Guayaquil; y, Ab. Karla Blum Hunter, en calidad de Secretaria del Tribunal Electoral.

El presidente del Tribunal Electoral, dispone que se constate el quórum para la sesión, siendo informado por la Secretaria, que existe el quórum requerido. En tal virtud, el presidente del Tribunal declara instalado el acto para conocer el punto único de la convocatoria que es: La calificación de las listas inscritas de conformidad a lo establecido en el cronograma electoral aprobado mediante resolución No. R-CIFI-UG-SE11-033-10-02-2021, de fecha 10 de febrero de 2021, y de acuerdo al artículo 59 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.

El Tribunal Electoral inicia la calificación de las **Candidaturas presentadas para RECTOR y VICERRECTOR** de acuerdo al orden cronológico de presentación.- Se procede con la revisión de la documentación presentada por el movimiento **TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA**, el 19 de febrero de 2021 a las 08:35

### **Candidato: Ph. D. Francisco Lenin Morán Peña**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1)Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	X	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
<b>ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 31.- Requisitos. - Para ser Rector de la Universidad de Guayaquil se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	<b>CON OBSERVACIÓN</b>	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección	<b>CON OBSERVACIÓN</b>	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	X	



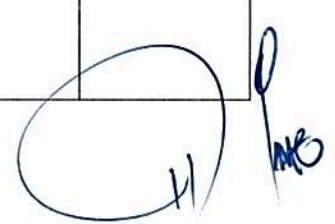
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	X	
G) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público.	X	

**Observación:** De la verificación física de la documentación, se establece lo siguiente: El candidato presentó certificación de la Coordinación de Investigación y gestión del conocimiento de la universidad de Guayaquil mediante memorando Nro. UG-CIGC-2020-0480-M, de fecha 23 de noviembre de 2020, donde no consta que al menos 2 de las obras hayan sido producidas en los últimos 5 años. De igual manera, el candidato no presenta documento que acredite el cumplimiento del literal c) del artículo 32 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

**Candidata: Ph. D. Sofía Georgina Lovato Torres**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	X	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
<b>ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 36.- Requisitos. - Para ser Vicerrector Académico, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener título profesional y grado académico de doctor (PhD o su equivalente), según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	<b>CON OBSERVACIÓN</b>	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;	X	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera	X	
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.	X	





g) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público	CON OBSERVACIÓN	
--	-----------------	--

**Observación:** Se ha establecido que la candidata Sofia Lovato Torres, tiene inhabilidad de ejercer cargo público según certificado del Director del Control de Servicio Público del Ministerio de Trabajo. Asimismo, ha presentado un certificado de la Decana de Investigación, Posgrado e Internacionalización de la Universidad de Guayaquil adjunto al memorando Nro. UG-DGPI-2020-0121-M, de fecha 02 de diciembre de 2020, en el que señala que la candidata cuenta con obras relevantes; sin embargo, no indica si por lo menos 2 de ellas han sido producidas en los últimos 5 años. De igual manera, no presenta documento que acredite el cumplimiento del literal c) del artículo 37 del Estatuto de la Universidad de Guayaquil.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

A continuación el Tribunal Electoral, procede a la revisión de la documentación presentada por el Movimiento **VAMOS UNIVERSIDAD**, el 23 de febrero de 2021, a las 15:50

**Candidato: Ph. D. Antonio Ricardo Rodríguez**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	X	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 31.- Requisitos. - Para ser Rector de la Universidad de Guayaquil se deberá cumplir con los siguientes requisitos:	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	X	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección	CON OBSERVACIÓN	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	X	
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o	X	

politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.		
G) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público.		

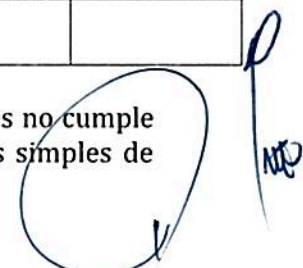
**Observación:** El candidato presenta copias fotostáticas simples de comunicaciones, mismas que no se encuentran certificadas ni autenticadas ante notario público de conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo 8 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

**Candidata: Ph. D. Yonaiker del Mar Navas Montes**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	X	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 36.- Requisitos. - Para ser Vicerrector Académico, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:	CUMPLE	NO CUMPLE
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener título profesional y grado académico de doctor (PhD o su equivalente), según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	CON OBSERVACIÓN	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;	CON OBSERVACIÓN	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera	CON OBSERVACIÓN	
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.	CON OBSERVACIÓN	
g) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público	X	

**Observación:** Se ha establecido que la candidata Yonaiker del Mar Navas Montes no cumple con los literales c), e) y f) del artículo 37; además, presenta copias fotostáticas simples de



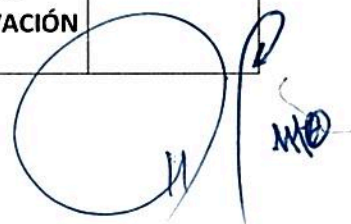
comunicaciones, mismas que no se encuentran certificadas ni autenticadas ante notario público de conformidad a lo establecido en el segundo inciso del artículo 8 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil. De igual manera, de la documentación presentada no se evidencia que la candidata cumpla con el tiempo establecido para la gestión universitaria.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

En tercer lugar, se procede a la revisión de las candidaturas presentas por el Movimiento UNIDOS POR LA UG, el día 23 de febrero de 2021, a las 16:42, de la cual se determina lo siguiente:

**Candidato: Ph. D. Gonzalo Xavier Rodas Garcés**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	CON OBSERVACIÓN	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
<b>ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 31.- Requisitos. - Para ser Rector de la Universidad de Guayaquil se deberá cumplir con los siguientes requisitos:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	CON OBSERVACIÓN	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección	X	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	X	
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	CON OBSERVACIÓN	



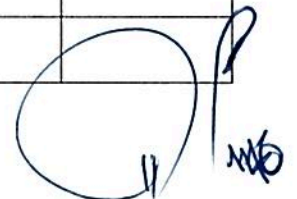
G) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público.	CON OBSERVACIÓN	
---	-----------------	--

**Observación:** El candidato no cumple con el requisito establecido en el literal c) del artículo 8 del Reglamento General de Elecciones de la Universidad de Guayaquil, si bien no fue sancionado por trámite administrativo consta la ejecución de la sanción dictada por la Contraloría General del Estado, esto es la destitución. Por otra parte, no consta certificación expedida por la Universidad de Guayaquil ni por otra Institución de Educación Superior. Asimismo, no consta evidencia de titularidad a tiempo completo por al menos cinco años. Finalmente, no cumple con el literal g) del artículo 32, por cuanto registra impedimento dispuesto por la Contraloría General del Estado.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

**Candidata: Ph. D. Hilda Annabelle Cevallos Romero**

ELECCIÓN PRIMERAS AUTORIDADES	CUMPLE	NO CUMPLE
1) Declaración Juramentada que acredite estar en goce de sus derechos de participación	X	
2) copia legible de cedula y certificado de votación	X	
3) certificación de la secretaria que conste no tener sanción disciplinaria	X	
4) solicitud de inscripción suscrita por los candidatos	X	
5) propuesta de trabajo	X	
<b>ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL: Art. 36.- Requisitos. - Para ser Vicerrector Académico, se requiere cumplir con los siguientes requisitos:</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
a) Estar en goce de los derechos de participación;	X	
b) Tener título profesional y grado académico de doctor (PhD o su equivalente), según lo establecido en la Ley Orgánica de Educación Superior, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior;	X	
c) Tener experiencia de al menos cinco años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión;	X	
d) Haber realizado o publicado al menos seis obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco años, con excepción de los rectores o rectoras y vicerrectores o vicerrectoras en funciones, que se postulan a la reelección;	CON OBSERVACIÓN	
e) Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera	X	
f) Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia con probidad, eficiencia y pertinencia.	X	
g) No estar incurso en las prohibiciones establecidas en la ley, para ejercer cargo en el servicio público		



**Observación:** La candidata no adjunta evidencia para verificar el cumplimiento del artículo d) del artículo 37. Además, el certificado presentado para acreditar el tiempo de titularidad no define los años de titularidad.

**RESOLUCIÓN:** El tribunal resuelve que el candidato subsane las observaciones que anteceden hasta las 17:00 del día viernes 26 de febrero de 2021, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil. En consecuencia, procederán a presentar el documento requerido o el cambio del candidato acompañando la documentación correspondiente.

El Tribunal resuelve:

- 1.- Que, las candidaturas observadas deberán entregar los documentos requeridos o subsanar las inconsistencias observadas, en la Secretaría del Tribunal Electoral ubicada en la planta baja del edificio de Administración Central, hasta el día viernes 26 de febrero de 2021, hasta las 17:00.
- 2.- Que, una vez subsanadas las observaciones efectuadas a los candidatos, el Tribunal Electoral procederá a la asignación de la letra del abecedario que corresponda de acuerdo al orden cronológico de presentación y que será el distintivo que conste en las correspondientes papeletas electorales.
- 3.- Disponer a la Secretaría General notifique las observaciones efectuadas a los candidatos de los movimientos TRANSFORMACIÓN UNIVERSITARIA, VAMOS UNIVERSIDAD y UNIDOS POR LA UG, para que los fines determinados en los numerales que anteceden.
- 4.- En la presente resolución se ha tomado en cuenta lo dispuesto en los artículos 101 y 104 de la Ley Orgánica Electoral, Código de la Democracia, normativa de aplicación supletoria para la presente elección de dignatarios y autoridades de la Universidad de Guayaquil, en lo que fuere aplicable a esta elección.

Habiéndose culminado con la revisión de la documentación correspondiente para la calificación de las candidaturas, se procede con la elaboración de la presente acta, la misma que fue leída por Secretaría y se procede a su aprobación en forma unánime, para constancia de lo cual la suscriben los presentes en unidad de acto con la secretaria del Tribunal que certifica.


Finaliza la reunión siendo las trece horas con dos minutos.

PUBLÍQUESE Y NOTIFIQUESE.-

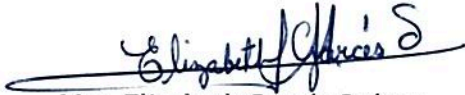
  
Ab. Tito Palma Caicedo, Mgs.  
**PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL**

  
Ing. Tamara Ortiz Luzuriaga  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

  
Dr. José Luis Borja Ochoa  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

  
Srta. Delia Gaibar Sánchez  
**MIEMBRO DEL TRIBUNAL**

TRIBUNAL ELECTORAL



Mgs. Elizabeth Garcés Suárez  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Ab. Walter González Sola  
MIEMBRO DEL TRIBUNAL



Lo Certifico: Ab. Karla Blum Hunter  
SECRETARIA DEL TRIBUNAL

